



CONSELL COMARCAL
ALT PENEDÈS

EDICTO

CONVOCATORIA DE AYUDAS INDIVIDUALES DE COMEDOR CURSO 2020-2021

En Junta de Gobierno del *Consell Comarcal de l'Alt Penedès*, en sesión del día 4 de marzo de 2021, aprobó inicialmente las *Bases reguladoras para la concesión de ayudas individuales de comedor dirigidas a alumnado de enseñanzas obligatorias, de segundo ciclo de educación infantil y de centros de educación especial sufragados con fondos públicos de la comarca de l'Alt Penedès, para el curso 2021-2022* (G7004-000003/2021), con cargo en aplicación 326.48031 del presupuesto de 2021.

1.- Entidad otorgante

Organismo: *Consell Comarcal de l'Alt Penedès*

2.- Objeto de la convocatoria:

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas individuales, el curso 2021-2022, para la utilización del servicio de comedor al alumnado escolarizado en los niveles de enseñanza obligatoria y en el segundo ciclo de educación infantil de la comarca de *l'Alt Penedès*, a los que no corresponde la gratuidad del servicio, con valoración de las condiciones económicas, familiares y sociales de los solicitantes, y en función de la disponibilidad económica del *Consell Comarcal* que disponga para cada curso escolar.

3.- Beneficiarios:

Podrá solicitar la ayuda de comedor escolar del alumnado que reúna los requisitos siguientes:

- a) El alumnado matriculado para el curso 2021-2022, en un centro educativo sostenido con fondos públicos de Catalunya, en cualquiera de los cursos de las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil y de enseñanzas obligatorias, de la comarca de *l'Alt Penedès*, exceptuando los escolarizados en *l'Escola Vinyes Verdes de Sant Llorenç d'Hortons* que lo deberán hacer en el *Consell Comarcal de l'Anoia*.
- b) No tener el servicio de comedor con carácter preceptivo y, por tanto, gratuito.
- c) No estar en acogimiento residencial.
- d) Hacer uso del servicio de comedor escolar.
- e) Tener una renta máxima familiar anual del año 2020 calculada en función de los miembros computables de la unidad familiar y por la agregación de las unidades de consumo que se detallan a continuación:
 - Primero adulto (sustentadores principales): 10.981,40 €
 - Segundo adulto (sustentadores principales): 5.490,80 €
 - Otros adultos que integran la unidad familiar diferentes a los sustentadores principales: 2.745,35 €
 - Por cada niño / a de la unidad familiar: 3.294,45 €

Por la naturaleza de la ayuda y la especificidad del colectivo, para obtener la condición de beneficiario de la ayuda no es necesario acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, si bien las personas solicitantes de la ayuda de comedor son el padre, la madre, el tutor o representante legal del alumno/a.



CONSELL COMARCAL
ALT PENEDÈS

4.- Plazo y lugar de presentación:

Plazo ordinario de presentación de solicitudes

Las familias presentarán las solicitudes y la documentación exigida en las bases del día **12 de abril al 7 de mayo de 2021**, ambos incluidos:

- Plazo de presentación de solicitudes sobrevenidas

Con carácter extraordinario se podrá solicitar la ayuda posteriormente al plazo ordinario, en los supuestos siguientes:

- a) Alumnado de nueva matriculación. Las familias de alumnado de P3 y matriculados en posterioridad al último día del plazo ordinario podrán presentar la solicitud entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2021. El alumnado matriculado con posterioridad a este plazo, podrán presentar la solicitud hasta a 30 días naturales posteriores a la fecha de matriculación y como máximo hasta el 30 de abril de 2022.

Las familias del alumnado que provengan de un centro escolar de otra comarca y tengan concedido una ayuda de comedor por el *Consell Comarcal* pertinente, podrán solicitar el traslado de este para que se le mantenga el mismo porcentaje de ayuda. Las familias interesadas deberán dirigirse al *Servei d'Ensenyament del Consell Comarcal de l'Alt Penedès*.

En todos estos casos, las personas solicitantes deberán presentar un certificado de la escuela en que se especifique la fecha de matriculación.

- b) Alumnado de unidades familiares que su situación económica se haya visto gravemente afectada por causa de fuerza mayor y debidamente justificada con posterioridad a la finalización del plazo ordinario de presentación, podrán presentar solicitud como máximo el 30 de abril de 2022. Se prevén como supuestos de variaciones significativas:

- Fallecimiento y/o incapacidad de un o de ambos responsables legales del alumno/a.
- Privación de libertad de uno o de ambos responsables legales del alumno/a.
- Abandono familiar de uno o de ambos responsables legales del alumno/a, incluido separación.
- Embargo de bienes y/o rentas de uno o de ambos responsables legales del alumno/a.
- Situaciones de paro sobrevenidas de alguno de los miembros de la unidad familiar.

Las familias interesadas deberán dirigirse a los servicios sociales de su municipio. Las responsables de Servicios Sociales del CCAP o de *l'Ajuntament de Vilafranca del Penedès* serán quien presenten al *Consell Comarcal* el informe y la solicitud, junto con todos los documentos que acrediten los hechos causantes de la nueva situación y toda la documentación económica correspondiente para determinar los nuevos rendimientos de la unidad familiar.

Las familias que cumplan alguno de estos supuestos pero que no son de seguimiento de Servicios Sociales Básicos, deberán presentar la solicitud y toda la documentación directamente al *Servei d'Ensenyament del Consell Comarcal de l'Alt Penedès*.



CONSELL COMARCAL
ALT PENEDE'S

Cualquier solicitud fuera de plazo que no cumpla alguna de estas condiciones será denegada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se podrán presentar:

- a) **Telemáticamente.** Las solicitudes se deberán presentar telemáticamente a través de internet al *Portal de Tràmits i Gestions del CCAP* (www.ccapedes.cat) en el apartado de *Tràmits i Gestions/Ciutadania/Ensenyament/Menjador escolar*
- b) **Presencialmente.** Solo para las nuevas solicitudes o para aquellas personas que no dispongan de ningún medio electrónico. En la *Oficina d'Atenció Ciutadana*, mediante CITA PREVIA, el día i hora seleccionada a través de la web del CCAP (www.ccapedes.cat/cita-previa) aportando el modelo de solicitud normalizado, debidamente cumplimentado junto con la documentación requerida. El modelo normalizado se encuentra en la web del CCAP (www.ccapedes.cat), en el apartado: *Tràmits i Gestions/Ciutadania/Ensenyament_Menjador escolar*

El texto íntegro de las bases de la convocatoria, en la versión catalana y castellana, se encuentran publicadas en el BOPB de 15 de marzo de 2021 (catalán y castellano):
<https://bop.diba.cat/anunci/3020310/aprovacio-inicial-de-les-bases-d-ajuts-individuals-de-menjador-curs-2021-2022-consell-comarcal-de-l-alt-penedes>

Vilafranca del Penedès, 15 de marzo de 2021
El presidente, Xavier Lluch Llopart